

Denaziones de que importan el abarcar los límites
al Recorrido General de Justicias de nuestra
nuestra Corte en fin de cada año y también se tiene
mo al Consejo de las Indias cumplido = Por que
abdo lo referido se afaltado qualgunos de los
Residuos y alcaldes ordinarios y de la Hermandad
por cuya causa no ay Paz en las Contadurias
de esas nuestras penas de Camara y Justicias de
Justicias de las Condaziones que antecedo a los
efectos de las quexas hechas por las Justicias de las
Ciudades de Murcia, Lucea, Cartagena, Chinchilla
y Villena y villas de Píñol y Requena y sus partidos
y otras Ciudades y villas y lugares Comprehens
didas en el Reynado de la dha Ciudad de Mur
cia y para que se abarque y cobren las Con
denaziones que en qual quier manera se peticionen
y pertenecen a los dhas efectos hechas por los Concejales
y Alcaldes ordinarios y de la Hermandad
de las dhas y villas y lugares ajenos a las Contadurias
y en denuncaciones y penas de los campos y otras
marcas que aora se abo. Las de nuestra Santa padre

